

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUEVA GENERACIÓN RENOVABLE POR HASTA 600 MW CON ALMACENAMIENTO OBLIGATORIO

Ubicación: República Dominicana (en cualquier parte del país donde pueda conectarse al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado- SENI- y no entre en conflicto con áreas protegidas ni las normativas medioambientales)

Capacidad convocada: Hasta 600 MW

Inversión: Por determinar

Moneda de pago: Dólares estadounidenses, respaldados por la tarifa al usuario final.

Entidad responsable: Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras (CUED).

Fecha límite de aplicación: Por determinar

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Superintendencia de Electricidad (SIE) aprobó las bases técnicas y regulatorias para la incorporación de hasta 600 MW en proyectos de generación solar y eólica.

Todos los proyectos deberán integrar Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías (SAEB) con autonomía mínima de cuatro (4) horas, con el fin de reforzar la seguridad operativa del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

Los sistemas de almacenamiento deberán estar conectados en el mismo punto de interconexión de cada planta y cumplir con los requerimientos técnicos del Organismo Coordinador del SENI.



Las funcionalidades exigidas incluyen:

- Regulación de frecuencia
- Control de rampas
- Soporte de inercia sintética
- Arranque en negro

CONDICIONES TÉCNICAS

- **Capacidad convocada:** hasta 600 MW.
- **Período de suministro:** ciento ochenta (180) meses.
- **Proyectos con potencias individuales** entre 20 MW y 300 MW.
- **Tecnologías permitidas:** solar fotovoltaica y eólica.
- **Almacenamiento:** incorporación obligatoria de sistemas de almacenamiento con baterías, con una autonomía mínima de cuatro (4) horas.
- **Despacho remoto:** capacidad de recibir y ejecutar instrucciones de despacho en forma remota mediante señales.
- **Inercia Sintética:** El Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (SAEB) deberá ofrecer el servicio de respuesta rápida de frecuencia, conforme a la normativa vigente.
- El sistema deberá poseer **funcionalidades de regulación de tensión** en el punto de conexión.
- **Control de rampa** que limite la tasa de variación de potencia activa a un máximo del veinte por ciento (20 %) de la capacidad nominal de la planta por hora.
- **Plazo para inicio suministro a partir de firma contrato:** veinticuatro (24) meses.
- **Arranque en Negro:** capacidad de proveer el servicio de arranque en negro, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- **Formación de red (Grid Forming):** capacidad de establecer y mantener la referencia de voltaje y frecuencia en la red.
- **Control operativo en emergencias:** el Centro de Control de Energía (CCE) tendrá la facultad, en situaciones de emergencia, de gestionar la operación de todas las facilidades de la Central de Generación Renovable, para lo cual la planta deberá disponer de la capacidad total de su generación, de acuerdo con los lineamientos de la normativa vigente.

CONDICIONES CONTRACTUALES

- Duración de los contratos: ciento ochenta (180) meses.
- Moneda de pago: dólares estadounidenses.
- Respaldo de pago: tarifa al usuario final.
- Contratante: las empresas distribuidoras, a través del CUED, mediante contratos de compra de energía a largo plazo (PPA).
- Contratos de suministro firme, con compromisos de disponibilidad monitoreados por el regulador.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- Empresas locales o extranjeras, de forma individual o en consorcio.
- Contar con concesión definitiva otorgada por la Comisión Nacional de Energía.
- Cumplir con los requisitos ambientales: no se permitirá la instalación en áreas protegidas ni en proyectos con impactos críticos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- El proceso de licitación ha iniciado su ejecución bajo el código **EDES-LP-NGR-01-2025**.
- Resolución que establece las bases técnicas y regulatorias de la licitación: **SIE-092-2025-LCE**
- El cronograma y las condiciones específicas serán publicados en los próximos meses.



¡TE ASESORAMOS!



Av. Abraham Lincoln 1019
Santo Domingo 23100



(809) 541-5200



www.phlaw.com



ph@phlaw.com



PELLERANO
& HERRERA